

Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social:

- Departamento de Gestión Escolar.
- Departamento de Servicios Estudiantiles.
- Departamento de Extensión y Apoyos Educativos.
- Unidad Politécnica de Integración Social.

Subdirección Administrativa:

- Departamento de Capital Humano.
- Departamento de Recursos Financieros.
- Departamento de Recursos Materiales y Servicios.⁷

⁷*Gaceta Politécnica*, año XLVI, vol. 12 Número extraordinario 747 bis, 1° de septiembre de 2009.
www.edu.eseo.ipn.mx/organigrama.asp?f=14, 11 de octubre de 2011.



- Reglamento Orgánico.
G.P. Número Extraordinario 953, 31 de agosto de 2012.

DECRETOS

Externos

- Decreto por el que se promulga el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe.
D.O.F. 29 de julio de 1975.
- Decreto por el que se establece el Sistema de Inventarios de Bienes Muebles del sector público que será coordinado por la Secretaría de Comercio.
D.O.F. 24 de diciembre de 1981.

Decreto por el que se incorporan al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, a la persona que cursan estudios de los tipos media superior y superior en instituciones educativas del Estado y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del propio Instituto o cualquier otra institución de seguridad social. D.O.F. 14 de noviembre de 1998.

ACUERDOS

Externos

- Acuerdo por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, realiza los actos que legal y administrativamente proceden para establecer un sistema de orientación, información y quejas, a fin de facilitar el trámite, gestión y solución que el público plantee ante ella y promover la participación y colaboración de los usuarios en el mejoramiento de los servicios que se prestan.
D.O.F. 19 de septiembre de 1977.
- Acuerdo No. 43 por el que se establece el Sistema Nacional de Orientación Educativa.
D.O.F. 31 de marzo de 1981.
- Acuerdo por el que se establece el Sistema Nacional de Orientación Educativa.
D.O.F. 3 de octubre de 1984.

- Acuerdo por el que se incorpora al seguro facultativo del régimen del Seguro Social a todas las personas que cursan estudios del Nivel Medio Superior y Superior en planteles públicos oficiales y que no cuenten con la misma o similar protección por parte de cualquier otra institución de seguridad social.
D.O.F. 10 de junio de 19987.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo de Fomento a las Actividades de las instituciones de Educación Superior para la Ciudad de México.
D.O.F. 4 de julio de 1997.
- Acuerdo por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional.
D.O.F 10 de marzo de 2006. G.P. Número 625, 31 de marzo de 2006.
- Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada
D.O.F. 25 de marzo de 2009.
- Acuerdo por el que se establece la norma del padrón de sujetos obligados a presentar declaración de situación patrimonial en las instituciones del Gobierno Federal.
D.O.F. 14 de diciembre de 2010.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial.
D.O.F. 29 de abril de 2015.
- Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.
D.O:F. 20 de noviembre de 2015.

Internos

- Oficio-circular DG/O2/AG/20/05/02-11 sobre la competencia exclusiva del Director General de expedir las normas y disposiciones de carácter general para la mejor organización y funcionamiento administrativo del Instituto.
- Acuerdo No. 6 por el que se dispone que los instructivos, circulares y demás órdenes de carácter académico, técnico y administrativo, que dicten las autoridades de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación del IPN, deberán estar fundados en la Ley Orgánica y el Reglamento Interno del Instituto, así como en el Reglamento General de 2016

Escuela y en las demás disposiciones de carácter general que expida la Dirección General de la propia Institución.
G.P. Mayo de 1981.

- Acuerdo por el que se expide la Declaración de los Derechos Politécnicos y se establece la Defensoría de los Derechos Politécnicos.
G.P. Número Extraordinario 622, 31 de enero de 2006.
- Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del “Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional”.
G.P. Número Extraordinario 630 Bis, 31 de mayo de 2006. Reforma G.P. 1081, 6 de mayo de 2014.

PROGRAMAS Y DOCUMENTOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

- Programa de Desarrollo Institucional.
- Programa Institucional de Mediano Plazo.
- Programa Estratégico de Investigación y Posgrado.
- Programa Estratégico de Vinculación Internacionalización y Cooperación.
- Programa Operativo Anual Institucional.
- Modelo Educativo.
- Modelo de Integración Social.
- Manual de Organización General.



III. ATRIBUCIONES

Reglamento Orgánico del IPN.

Artículo 65. Los titulares de las unidades académicas de nivel medio superior y superior tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

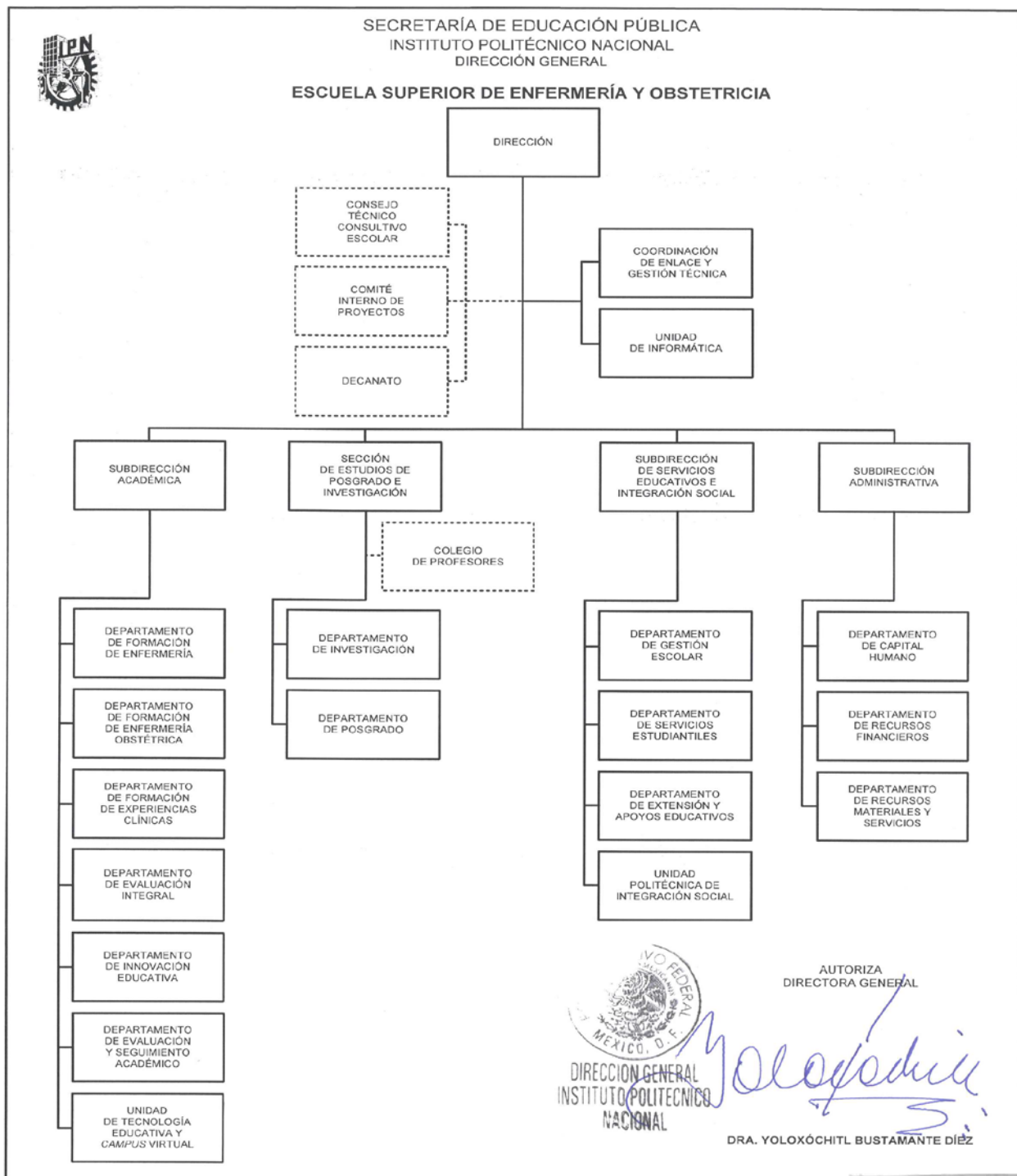
- I. Asumir la representación académica y administrativa, así como programar, dirigir y coordinar las actividades de las unidades a su cargo;
- II. Difundir la normatividad institucional, así como promover y verificar su debido cumplimiento;
- III. Proponer a las dependencias competentes, con la opinión de los órganos consultivos, el programa estratégico de desarrollo de mediano plazo, el programa operativo anual y el programa presupuesto y su ejercicio, así como vigilar su cumplimiento en los términos de la normatividad aplicable;
- IV. Asegurar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los objetivos y metas que, en la realización de la función educativa, persigue el Instituto, en los términos establecidos en su Reglamento Interno;
- V. Dirigir, controlar y apoyar la formulación de propuestas de planes y programas de estudio, investigación científica, tecnológica y educativa;
- VI. Dirigir, coordinar y evaluar la realización de proyectos específicos de investigación y desarrollo tecnológico que demanden los sectores público, social y privado, de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Dirigir los servicios de bibliotecas, talleres, laboratorios y demás medios didácticos previstos en el artículo 34 del Reglamento Interno y vigilar su conservación, mantenimiento y modernización;
- VIII. Impulsar el uso de las tecnologías de información y comunicaciones en los procesos técnicos y académicos;
- IX. Presidir y llevar a cabo las reuniones del consejo técnico consultivo escolar, colegios de profesores y demás órganos consultivos;
- X. Promover y coordinar el trabajo de las academias y colegios de profesores con la finalidad de mejorar el proceso de aprendizaje, actualizar los planes de estudio y programas de estudio del sistema escolarizado y no escolarizado.

acreditar los programas académicos, impulsar los proyectos de investigación, así como fomentar el mejoramiento de la práctica docente, la investigación científica y tecnológica y la integración social de los servicios, de conformidad con la normatividad aplicable;

- XI. Promover y proponer la actualización, formación y superación del personal académico y de apoyo y asistencia a la educación a su cargo, así como proponer el correspondiente otorgamiento de becas y estímulos;
- XII. Establecer, integrar y presidir las comisiones que estime necesarias para el mejor desempeño de sus funciones;
- XIII. Coordinar con las dependencias competentes la promoción y realización de los programas de vinculación, extensión, integración social; educación continua; servicio social; cooperación académica e internacionalización; prácticas y visitas escolares; redes académicas, así como los servicios educativos, deportivos y culturales, para fortalecer la relación de la unidad a su cargo con los sectores público, social y privado y contribuir en la formación integral de los alumnos;
- XIV. Llevar el registro de los servicios escolares a su cargo y promover la titulación profesional, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XV. Otorgar y, en su caso, revocar permisos a terceros para el uso, aprovechamiento o explotación de los inmuebles a su cargo, así como para realizar cualquier acto de comercio y publicidad, mediante el procedimiento que establezca el consejo técnico consultivo escolar correspondiente y previo dictamen del abogado general y autorización del director general;
- XVI. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información solicitada por la unidad de enlace del Instituto, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XVII. Consolidar e integrar la información de la unidad a su cargo para incorporarla con oportunidad al sistema institucional de información, así como elaborar la estadística de su competencia, con base en la normatividad aplicable y vigilar la adecuada integración de los archivos de las áreas a su cargo, y
- XVIII. Las demás atribuciones que sean necesarias para cumplir con las anteriores, previa autorización de su superior jerárquico inmediato.



IV. ORGANIGRAMA



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
18 OCT. 2016
REGISTRADO
MO-3

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

O2R000 DIRECCIÓN

O2R001 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR

COMITÉ INTERNO DE PROYECTOS

O2R002 COORDINACIÓN DE ENLACE Y GESTIÓN TÉCNICA

O2R003 UNIDAD DE INFORMÁTICA

O2R004 DECANATO

O2R100 SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

O2R104 UNIDAD DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y *CAMPUS* VIRUAL

O2R105 DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE ENFERMERÍA

O2R106 DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE ENFERMERÍA
OBSTETRICIA

O2R107 DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE EXPERIENCIAS
CLÍNICAS

O2R108 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL

O2R109 DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

O2R110 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMINETO
ACADÉMICO

O2R200 SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

O2R201 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

O2R202 DEPARTAMENTO DE POSGRADO

O2R500 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTE
SOCIAL



O2R501	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ESCOLAR
O2R502	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES
O2R503	DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN Y APOYOS EDUCATIVOS
O2R504	UNIDAD POLITÉCNICA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
O2R400	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
O2R403	DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO
O2R404	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
O2R405	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



VI. OBJETIVO

Impartir educación de nivel superior y posgrado, para la formación de recursos humanos de Enfermería y de Enfermería y Obstetricia, capaces de asumir, con un acendrado orgullo Politécnico y alta calidad profesional, el desempeño de las competencias profesionales acordes a las necesidades de la población que el Instituto Politécnico Nacional a través de su Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia, se ha comprometido en atender.



VII. FUNCIONES

DIRECCIÓN

- Dirigir la elaboración del Programa Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, el Programa Operativo Anual, el anteproyecto de Presupuesto de la Unidad Académica; así como presentarlos ante las instancias correspondientes y controlar su desarrollo.
- Dirigir, coordinar y evaluar, en el ámbito de su competencia, la realización de la función educativa en sus diferentes modalidades, así como la planeación y evaluación académicas en congruencia con los modelos educativo y de integración social y de la planeación de mediano plazo institucionales.
- Asegurar la integración y gestión de la estructura educativa de la Unidad de conformidad con los criterios establecidos por la Secretaría Académica.
- Convocar, dirigir, presidir y llevar a cabo las reuniones del Consejo Técnico Consultivo Escolar, colegios de profesores y demás órganos consultivos.
- Dirigir, coordinar, promover y evaluar las reuniones de las academias y colegios de profesores para actualizar planes y programas de estudio, implementar acciones de acreditación de programas, impulsar proyectos de investigación y mejorar la práctica docente de conformidad con la normatividad aplicable.
- Dirigir, controlar y apoyar la formulación de propuestas de planes y programas de estudio, investigación científica, tecnológica y educativa, e impulsar el uso de las tecnologías de información y comunicaciones en los procesos académicos y técnicos.
- Dirigir, coordinar, controlar y evaluar los servicios de bibliotecas, talleres, laboratorios y demás medios didácticos y recursos asignados para la realización de la función educativa y académica, y vigilar su conservación, mantenimiento y modernización.
- Coordinarse con las dependencias politécnicas competentes para la implementación, promoción y realización de los programas institucionales educativos, de extensión e integración social, y de servicios educativos, para fortalecer la relación de la Unidad Académica con los sectores público, social privado y contribuir en la formación integral de los estudiantes.



